

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C, veintiséis (26) de mayo de dos mil veintidós (2022)

REF: Expediente 11001-40-03-043-2022-00057-00

Reunidos los requisitos establecidos en los artículos 82 y siguientes del Código General del Proceso, con fundamento en lo previsto en el numeral 2° del artículo 2.2.2.4.2.3 del Decreto 1074 de 2015 –Decreto Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, Decreto 1835 de 2015, en concordancia con el artículo 60 de la Ley 1676 de 2013, se **RESUELVE**:

PRIMERO: DECRETAR LA APREHENSIÓN del vehículo identificado con placa **WPK-189** de propiedad de SEGUNDO ELCIAS CAICEDO HINESTROZA. Para el efecto, ofíciase a la Policía Nacional -SIJIN- Automotores, advirtiéndole que, una vez capturado el automotor, deberá ser puesto a disposición de este Despacho en alguno de los parqueaderos indicados en el escrito de solicitud, folio 4 PDF 001, o en el que determine la Policía Nacional en atención a la ciudad de inmovilización.

SEGUNDO: Una vez aprehendido el vehículo precitado, SE DECRETA LA ENTREGA de éste a GM FINANCIAL COLOMBIA SA COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO, en virtud de la garantía mobiliaria constituida a favor de la parte solicitante por el señor SEGUNDO ELCIAS CAICEDO HINESTROZA.

TERCERO: Se reconoce personería al abogado ÁLVARO HERNÁN OVALLE PÉREZ como apoderado de la sociedad acreedora, en los términos y para los fines del mandato conferido (fl.9 PDF 001).

NOTIFÍQUESE,

JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA
JUEZ

Firmado Por:

**Jairo Andres Gaitan Prada
Juez
Juzgado Municipal
Civil 43
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9188797c5489cdae0be013add341616b671090ccca1908ce80c7caf1ea5e8dee**
Documento generado en 26/05/2022 01:49:20 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**